

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY

ARTÍCULO 1: Se declara el derecho al agua potable y el saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos.

ARTÍCULO 2: Se dispone la rescisión del Contrato de concesión del Servicio Público de agua potable de la Provincia de Córdoba con la empresa Aguas Cordobesas S. A., sin indemnización alguna por parte del Estado provincial.

ARTÍCULO 3: Se deroga la Ley N° 9279, la Ley N° 9339 y todos aquellos instrumentos legales que se opongan a la presente, en concordancia con la rescisión establecida en el artículo n° 2.

ARTÍCULO 4: A los fines de esta Ley se crea la Empresa Estatal de Agua que tendrá a su cargo la provisión de agua potable y el saneamiento de la misma en todo el territorio provincial.

ARTÍCULO 5: La Empresa Estatal de Agua será de gestión pública, en cuya administración y dirección tendrán participación directa los usuarios y trabajadores del sector, conjuntamente con el Estado provincial.

ARTÍCULO 6: Se crea la Comisión de Investigación y Control facultada para investigar el proceso licitatorio previo y las posibles fallas o incumplimientos del Contrato de concesión del Servicio Público de agua potable de la Ciudad de Córdoba.

Fdo.: Luciana Echevarría

FUNDAMENTOS

El acceso al agua potable es un derecho inalienable. En el año 2002 el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas adoptó la Observación General n°15 sobre el derecho al agua. El artículo 1 establece que *"El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna"*. Dicho Comité definió el derecho al agua de la siguiente manera: consiste en un aprovisionamiento suficiente, físicamente accesible, de agua salubre y de calidad aceptable para el uso personal y doméstico de cada uno.

En el año 2004, la O.M.S. declaró que el acceso al agua potable es uno de los derechos humanos básicos y un componente fundamental para la protección de la salud.

En el 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente al agua como un derecho humano.

Nuestro país ha incorporado a la Constitución Nacional los Tratados Internacionales de Derechos Humanos mencionados y por ende, es su responsabilidad y también la de las provincias velar por el cumplimiento de los mismos.

Desde el año 1997 la empresa de agua de nuestra provincia se encuentra en manos privadas, respondiendo a una lógica de descentralización y privatización impulsada en los '90 y sostenida hasta nuestros días.

En el año 2006 se prorrogó la concesión del servicio a los mismos grupos empresarios, aun reconociendo que habían incumplido el convenio firmado. Dicha prórroga fue resistida por amplios sectores de la sociedad que manifestaron su rechazo y fueron reprimidos brutalmente por las fuerzas de seguridad del Estado provincial.

En este nuevo periodo de concesión, la empresa Aguas Cordobesas S. A. ha vuelto a incumplir el convenio en perjuicio de los usuarios del servicio y a favor de aumentar sus ganancias. A modo ilustrativo, mencionamos tres ejemplos recientes que dan cuenta de la actitud lucrativa e irresponsable de esta empresa:

- 1- Tarifas: este año la tarifa del agua aumentó en tres oportunidades. En enero el aumento fue de 16,1%. En mayo del 12%. Y en octubre del 10%. Totalizando un aumento del 38%, muy alejado de los aumentos salariales del conjunto de la población.
- 2- Multa: días después del último aumento aplicado, la empresa Aguas Cordobesas fue multada en 3,3 millones de pesos por proveer agua con color y sabor. El ERSEP le imputa la omisión relevante en la ejecución de procesos de control, operación y supervisión del sistema de tratamiento y potabilización y el incumplimiento en los parámetros de calidad de agua potable suministrada a los usuarios abastecidos por la planta Suquía.
- 3- Taym: la planta de tratamientos de residuos peligrosos que es propiedad de Roggio al igual que Aguas Cordobesas, fue arrasada por una tormenta en marzo de 2017 y los contaminantes ingresaron a la planta potabilizadora una hora antes de que la empresa cerrara las compuertas.

En síntesis, estamos frente a una empresa contaminante que brinda un servicio de mala calidad y muy caro. Por esta razón, para defender realmente los derechos e intereses de los cordobeses y cordobesas, se vuelve indispensable rescindir el actual contrato con Aguas Cordobesas S.A. sin indemnización alguna, a causa de sus sucesivos incumplimientos.

Al mismo tiempo, creemos necesario comenzar a revertir el proceso de descentralización y privatización del manejo del agua potable y saneamiento, creando una empresa estatal a nivel provincial y que la misma cuente con mecanismos de participación directa y control de los usuarios y trabajadores del sector, quienes son los principales interesados en que el servicio de un bien común tan indispensable como es el agua, sea garantizado para el conjunto de la población, sin que un grupo empresario lucre con el mismo.

Por todo lo expuesto, solicito el tratamiento del presente proyecto para su aprobación.

Fdo.: Luciana Echevarría